

--- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO VEINTIUNO (21).- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciséis Horas con Treinta Minutos del día Siete de Marzo de Dos Mil Siete, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PUBLICA CONCERTADA 2007, ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA (CECOP) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciséis horas con Cincuenta y un minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

- - - Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de

la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **1.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Siete. -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Siete, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **2.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Siete, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a propuesta de suscripción de Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Publica Concertada 2007, entre el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Publica (CECOP) y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; el Presidente Municipal, Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, manifestó: “Como ustedes saben el Licenciado Carlos Esquer Rodríguez, Coordinador General de CECOP, hizo llegar a Presidencia Municipal Oficio Número CG/CER/0078/2007, mediante el cual manifiesta que para iniciar el proceso de liberación de recursos de CECOP, remite el proyecto de convenio que hoy se somete a su consideración; informa además, que en base al presupuesto 2007 el Consejo Directivo del CECOP le asignó al Municipio de Guaymas Recursos Estatales por un monto de \$5,395,000.00 (Cinco Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), lo que viene contemplado en forma específica en el Convenio. -----

- - - Por lo anterior, le solicito a este Cuerpo Colegiado autorice la suscripción del Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, con el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP); así mismo, autorice en forma específica al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la firma del mismo a nombre del Ayuntamiento de Guaymas.” -----

- - - **Trascripción de Convenio:** -----

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, C. LIC. CARLOS ESQUER RODRÍGUEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE

DENOMINARÁ “EL CECOP”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE **GUAYMAS**, SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO SE LES LLAMARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL CECOP”:

- A)** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 16 de Noviembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 26 del mismo mes y año, modificado según decretos del propio ejecutivo, publicados en el mencionado órgano informativo oficial con fechas 30 de noviembre de 1992, 15 de enero y 11 de febrero del 2004 y 31 de agosto del 2006, que tiene su domicilio en la Calle de Ignacio Zaragoza No. 5, Esquina con Independencia, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en esta Ciudad.
- B)** Que conforme a lo establecido en la fracción V del Artículo 2º del Decreto antes señalado, “EL CECOP” tiene entre sus objetivos, operar el Programa Estatal de Participación Social Sonorense como estrategia y mecanismo de concertación entre el gobierno y la sociedad, a efecto de garantizar que la obra pública y los programas de gobierno para el desarrollo social se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos.
- C)** Que dentro del Presupuesto Anual de Egresos de “EL CECOP”, autorizado por su Consejo Directivo para el ejercicio 2007, se previenen las transferencias financieras básicas para cada uno de los 72 municipios del Estado; las cuales, junto con los criterios generales contenidos en este instrumento, son elementos sustantivos para la operación del programa mencionado, y
- D)** Que conforme a lo preceptuado en las fracciones I, I-BIS y VII del artículo 9º del Decreto señalado en el inciso “A” de esta declaración, el Coordinador General tiene facultades y capacidad suficiente para firmar el presente convenio y obligarse en la forma y términos que en el mismo se establecen.

II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

- A)** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 136 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra constituido como persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar convenios de concertación con el Gobierno del Estado para cualquier actividad o propósito de beneficio colectivo; así como para concertar acciones con la comunidad dentro del territorio municipal, para su desarrollo y que tiene su domicilio en el Palacio Municipal, en la Ciudad de **Guaymas**, Municipio de **Guaymas**, Sonora.
- B)** Que conforme a lo ordenado en el artículo 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tiene considerado en su Programa Operativo Anual la suscripción del Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, para la operación del Programa de Obra Pública por Concertación, a cargo de “EL CECOP”.
- C)** Que conoce los principios y valores, así como los esquemas operativos del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que promueve el Gobierno del Estado a través de “EL CECOP”, como estrategia y mecanismo de

concertación entre el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal y la Sociedad, a efecto de garantizar que las obras de infraestructura para el desarrollo social, económico y regional del Estado, se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos.

- D)** Que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para concertar obras con la comunidad, en el esquema de operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que se define en el presente convenio.
- E)** Que los CC. Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento están facultados para celebrar el presente Convenio de Concertación, en los términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracción V y 89 VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y
- F)** Que por acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo celebrada el día ____ de marzo de 2007, se autorizó al H. Ayuntamiento de **Guaymas**, para que por conducto de su Presidente Municipal y del Secretario del propio Ayuntamiento, celebren el presente Convenio de Concertación.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- A)** Que en apego a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, ambas partes asumen el compromiso de promover la ampliación de los cauces de participación ciudadana en el diseño, definición y vigilancia de las políticas públicas para el desarrollo social que se instrumenten en el Estado y en el Municipio, y
- B)** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 2º, fracciones III y V y 9º, fracción II del Decreto que crea "EL CECOP", así como en lo establecido en los artículos 6º, fracción VI y 65, fracciones V y XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, "EL CECOP" y "EL AYUNTAMIENTO", respectivamente, tienen plenas facultades y capacidad suficiente para suscribir y cumplir el presente Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007.

Con base en lo establecido en las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al contenido y alcance de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL CECOP" y "EL AYUNTAMIENTO" en este acto se comprometen y obligan a coordinar sus acciones técnicas, económicas, Administrativas y legales que se requieran para operar, dentro del territorio municipal, con eficacia y transparencia el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007.

SEGUNDA: El mencionado Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, en torno al cual se coordinarán las acciones de ambas partes, considera la concertación con los grupos comunitarios y organizaciones sociales dentro del territorio municipal, para la ejecución de obras que incorporen la participación organizada de los beneficiarios de las propias obras.

La operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007 se hará conforme a los siguientes subprogramas:

1. Mejoramiento de Edificios Escolares.
2. Agua Potable.
3. Drenaje y Alcantarillado.
4. Electrificación.
5. Pavimentación.

6. Instalaciones Deportivas.
7. Parques y Áreas Verdes.
8. Guarniciones y Banquetas.
9. Alumbrado Público.
10. Mejoramiento de Vivienda.
11. Mejoramiento de Edificios Públicos.
12. Señalamientos Viales.
13. Mejoramiento Ambiental.
14. Mejoramiento de Centros y Casas de Salud.

Las propuestas de obra que no estén consideradas en los subprogramas antes señalados deberán ser objeto de Convenio Especial que se acuerde y suscriba por las partes en forma separada.

TERCERA: Dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, "EL CECOP" tiene programada una asignación presupuestal básica para "EL AYUNTAMIENTO", por un monto de **\$5,395,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; cantidad aprobada por el Consejo Directivo del propio "CECOP" en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 del mes de Febrero del año 2007. Dicha cantidad corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado hará a través de "EL CECOP", para la realización de las obras concertadas, en la proporción que se señala en la Cláusula Novena de este Convenio, suma que podrá incrementarse en función de la disponibilidad de recursos de "EL CECOP".

CUARTA: Las partes convienen que el proceso de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución y supervisión de las obras concertadas será responsabilidad de "AYUNTAMIENTO" y se sujetará a la normatividad y disposiciones legales aplicables, por lo que los imprevistos de obra que representen incrementos del costo de las mismas, deberán ser cubiertos por el propio "AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito a "EL CECOP", el nombre e información básica correspondiente de la dependencia u organismo de la administración pública municipal que hubiese designado como responsable de la operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007 materia del presente Convenio.

QUINTA: "EL CECOP" remitirá a la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal del Municipio a que se refiere este Convenio, las propuestas de obras concertables que le presente "EL AYUNTAMIENTO", con el propósito de solicitar su opinión con relación a la prioridad, viabilidad e impacto en el desarrollo social del municipio y de las comunidades a atender.

En el caso de que la opinión de dicho órgano ciudadano de apoyo de "EL CECOP" no coincide con algunas de las propuestas recibidas, "EL CECOP" promoverá con "EL AYUNTAMIENTO", las adecuaciones que resulten en un mayor beneficio para la comunidad y en un eficaz cumplimiento de los propósitos del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada.

En tanto no se constituya la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal referida, ambas partes acordarán las instancias y procedimientos para garantizar la participación de ciudadanos representativos de los diversos sectores económicos y sociales

que actúan en su ámbito territorial, en los procesos de priorización y vigilancia de las propuestas de obra pública por concertación que presente "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA: El proceso de concertación con los grupos beneficiarios de las obras será coordinado por ambas partes; por lo que de común acuerdo designarán a un Coordinador Municipal para este propósito.

SÉPTIMA: Para cada obra que se concierte, se deberá elegir democráticamente, en asamblea de los beneficiarios de la obra, al Comité de Participación Social Sonorense correspondiente; el proceso de convocatoria y organización para la integración de este comité será coordinado por ambas partes; "EL AYUNTAMIENTO" lo hará por conducto de la instancia municipal responsable y "EL CECOP" lo hará a través de su Área de Organización Social.

"EL AYUNTAMIENTO" asume el compromiso de promover y respetar los esquemas de participación ciudadana en los procesos señalados en el párrafo anterior, a efecto de cumplir con los propósitos de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

OCTAVA: A partir de la asignación presupuestal básica que "EL CECOP" transferirá a "EL AYUNTAMIENTO", señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, "EL CECOP" podrá gestionar recursos adicionales que tiendan a incrementar las transferencias para "EL AYUNTAMIENTO" o la apertura de nuevos subprogramas, en la modalidad y montos que autorice el Consejo Directivo de "EL CECOP".

NOVENA: Las obras que se concierten en el marco de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se financiarán HASTA en un **70% (SETENTA POR CIENTO)** del monto total de su costo con recursos provenientes de la asignación presupuestal básica establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento, como aportación del Gobierno del Estado a través de "EL CECOP", y con recursos de la comunidad beneficiada y de "EL AYUNTAMIENTO" en las proporciones que en conjunto sumen Hasta EL RESTANTE **30% (TREINTA POR CIENTO)**.

En todas las obras por concertación, sin excepción, tendrá que acreditarse la participación de la comunidad, quedando entendido por las partes que **no se transferirán recursos de "EL CECOP" a obras en las cuales aporte únicamente "EL AYUNTAMIENTO"**.

En atención a las condiciones socioeconómicas de los grupos beneficiados, "EL AYUNTAMIENTO" procurará que los porcentajes de aportación que le corresponden al propio "AYUNTAMIENTO" y a los beneficiarios de las obras, sea equitativa.

DÉCIMA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a destinar, cuando menos, el **15% (QUINCE POR CIENTO)** de la asignación presupuestal básica establecida en la Cláusula Tercera del presente Convenio, o sea la cantidad de **\$809,250.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** para el subprograma de **Mejoramiento de Edificios Escolares**, para lo cual deberá dar prioridad a los niveles de educación elemental, primaria y secundaria.

DÉCIMA PRIMERA: Queda entendido por las partes que "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar la transferencia de recursos de la asignación presupuestal básica señalada en a Cláusula Tercera, sujetándose al programa de disponibilidad de recursos calendarizados que considera ministraciones mensuales, de Enero a Diciembre del 2007 para la administración

que inicia sus funciones, por la cantidad de **\$449,583.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** cada una de ellas.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a abrir o establecer y mantener una CUENTA CONCENTRADORA, en la institución bancaria que éste desee, para el depósito de las aportaciones que reciba para las obras que se concierten, debiendo proporcionar a “EL CECOP” la información completa y correcta sobre dicha cuenta.

Para la liberación de los recursos económicos señalados en el primer párrafo de la presente Cláusula, se deberá presentar solicitud con Expedientes Técnicos debidamente integrados, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad, en la que aceptan participar corresponsablemente con aportación económica, material de construcción o mano de obra, en el financiamiento de la misma.
2. Presupuesto total de la obra, desglosado por conceptos.
3. Proyecto ejecutivo, que considere el programa de obra en diagrama de barras.
4. Copia del acta de la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal, en la que se valida la prioridad de las obras presupuestales, así como el contenido de sus proyectos y presupuestos.
5. Copia de las fichas de depósitos de las aportaciones de “EL AYUNTAMIENTO” y de los beneficiarios, cuando éstas sean en efectivo, o escrito de la Tesorería Municipal en el que se certifique que dichos recursos han sido depositados en la cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”.
6. Copia del acta de constitución del Comité de Participación Social Sonorense.

En caso de que la aportación de la comunidad sea en materiales de construcción o en mano de obra, deberá documentarse y certificarse por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente en el Municipio.

Una vez que las áreas responsables de “EL CECOP” aprueben la viabilidad técnica, presupuestal y operativa de las obras, se transferirá a “EL AYUNTAMIENTO” el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto total de la aportación de recursos correspondientes a “EL CECOP”.

DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes establecen que, en los casos en donde la obra concertada vaya a licitarse a través de convocatoria pública, la liberación de recursos de “EL CECOP” se hará en dos etapas; la primera consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del costo de la obra en la fecha en que se emita el oficio de liberación y el resto en fecha posterior a la firma del contrato correspondiente para la ejecución de la obra.

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en que los Comités de Participación Social Sonorense que se integren con motivo de las obras concertadas, ejercerán las funciones de Contraloría Social en apego a las disposiciones del apartado “D” del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

DÉCIMA CUARTA: Las partes convienen en que la falta de solventación de observaciones producto de revisiones que en cumplimiento a sus atribuciones practique la Secretaría de la Contraloría General del Estado, motivará la suspensión de la liberación y transferencia de recursos de “EL CECOP” a “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA QUINTA: Las partes convienen en que, para que el “CECOP” transfiera los recursos de la asignación básica convenida en este instrumento a “EL AYUNTAMIENTO”, se requerirá de una Constancia de Finiquito de las Obras del Programa de Concertación de

Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, emitida por la Contraloría Municipal o cuando ésta no exista, será emitida por la Sindicatura. El finiquito deberá traer anexo las Actas de Entrega-Recepción de cada una de las obras ejecutadas.

DÉCIMA SEXTA: Convienen ambas partes que, para la presentación de expedientes de obra concertada 2007 ante "EL CECOP" se establecen las fechas siguientes:

A) El 29 de Junio del 2007 para presentación de expedientes que equivalgan como mínimo al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los recursos asignados, y

B) El 31 de Octubre del 2007 para presentación del resto de los expedientes.

Para el caso de la entrega de finiquitos de las obras ejecutadas en el 2007, la fecha límite será el 31 de enero del 2008.

Los Recursos Estatales correspondientes a saldos de obras ya concluidas podrán aplicarse a nuevas obras previa autorización de "EL CECOP" o bien, reintegrarse a este organismo en una fecha que no rebase el 31 de enero del 2008.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes convienen en que "EL CECOP" se compromete a brindar a "EL AYUNTAMIENTO" la asesoría técnica, administrativa, legal y financiera que éste le requiera con relación a las obras que se consideren dentro del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, a que se refiere este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: Queda entendido por las partes que, para la ejecución de las obras a que se refiere este instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" atenderá las disposiciones administrativas, legales y normativas que resulten aplicables para el proceso de adjudicación de las mismas.

En los casos de ejecución de obras por licitación pública, "EL AYUNTAMIENTO" invitará a: la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal, Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra, Contraloría Municipal cuando ésta exista, Secretaría de la Contraloría General del Estado, "EL CECOP" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

En el caso de ejecución de obras por licitación simplificada, igualmente "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a invitar a la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal, así como al Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra.

DÉCIMA NOVENA: Las partes convienen en que con el fin de llevar un mejor control de las acciones que se implementen dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, "EL AYUNTAMIENTO", a través de la instancia municipal que haya designado, en los términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo de este instrumento, entregará a "EL CECOP" dentro de los primeros 10 (DIEZ DÍAS) naturales de cada mes, los informes correspondientes al mes inmediato anterior con relación al proceso de ejecución de las obras concertadas por las que se les hayan transferido recursos; en los mencionados informes se señalará el nivel de avance físico y financiero de las obras, en los formatos que para el efecto le proporcione "EL CECOP".

VIGÉSIMA: Queda entendido por las partes que "EL AYUNTAMIENTO" podrá disponer, con cargo al monto de su asignación presupuestal básica, hasta del 3% (TRES POR CIENTO) del monto total asignado, para gastos de supervisión; en todo caso, éstos recursos se ministrarán al realizarse la liberación de recursos de cada obra vía depósito en la Cuenta Concentradora referida en la Cláusula Décima Primera de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA: Las partes convienen en que todas las acciones que “EL AYUNTAMIENTO” lleve a cabo, derivadas de lo establecido en el presente Convenio, deberán realizarse en apego a la normatividad aplicada por “EL CECOP” para la ejecución del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Queda entendido por las partes que, la difusión del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, asegura en gran medida el éxito del mismo, por tal motivo “EL AYUNTAMIENTO” y “EL CECOP” se comprometen a difundirlo de manera directa y coordinada por todos los medios que consideren pertinentes y que estén dentro de sus posibilidades, a fin de que se ejecuten el mayor número de obras posibles en beneficio del máximo número de personas.

VIGÉSIMA TERCERA: Ambas partes se comprometen a coordinar las acciones que se requieran para los procesos de inicio, ejecución, supervisión, inauguración y entrega recepción de las obras públicas concertadas, a efecto de asegurar la participación en los mismos de “EL CECOP”, “EL AYUNTAMIENTO” y los Comités de Participación Social Sonorense.

VIGÉSIMA CUARTA: Cuando la obra concertada por sus características en cuanto costo y beneficio sean de un alto impacto social, las partes se comprometen a lo siguiente:

- A)** Colocar en el lugar de ejecución de las obras, una cartelera con los datos significativos de la obra, con el objeto de destacar la participación corresponsable de la comunidad, así como los principios y valores del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, y
- B)** Colocar una placa informativa a la conclusión y entrega de la obra, que signifique la concertación de acciones de los Gobiernos Estatal y Municipal y de la Comunidad beneficiada.

El importe del costo de las referidas actividades de difusión será con cargo al costo de la obra en la participación de “EL CECOP”.

VIGÉSIMA QUINTA: Con la finalidad de evaluar la correcta operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2007, las partes se comprometen a celebrar continuas reuniones de evaluación, en las fechas y lugares que previamente y de común acuerdo fijen ambas partes.

Queda entendido por las partes que dichas reuniones no son de sustitutivas de las tareas de control y evaluación que por disposición legal le corresponde ejecutar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, en virtud del origen de los recursos que se transfieren a los municipios.

En este contexto “EL AYUNTAMIENTO” otorgará las facilidades que se requieran a “EL CECOP” para evaluar y dar seguimiento al programa en general, así como a los procesos de integración de posproyectos y expedientes técnicos de cada obra concertada y a la supervisión de los avances físicos y financieros de las mismas.

VIGÉSIMA SEXTA: Las partes convienen en que, en caso necesario el presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito y que surta sus efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Una vez leído el presente instrumento por las partes que interfiran, perfectamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día ----- del mes de ----- del año 2007.

“EL AYUNTAMIENTO”

**C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

“EL CECOP”

**C. LIC. CARLOS ESQUER RODRÍGUEZ
COORDINADOR GENERAL**

**C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

TESTIGOS DE HONOR:

**ING. EDUARDO BOURS CASTELO
GOBERNADOR DEL ESTADO**

**LIC. GUATIMOC YBERRI GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE**

- - - Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifestó: “Señor Presidente, Compañeros, creo que aquí se debe hacer una reflexión por lo delicado de la obra pública, la claridad y transparencia con que debe hacerse. Ayer comentábamos la responsabilidad que tenemos de no generar los mismos vicios de las anteriores administraciones, se les da obras a parientes, a quienes tienen algún tipo de relación laboral que por ley no se puede hacer, yo exhortaría a los compañeros a en un buen plan dar parte de la Contraloría, que llevemos cualquier anomalía y expongamos tomando los cauces institucionales, porque no se vale dar preferencia a parientes de funcionarios, espero que esto no pase, y si llega a pasar yo me comprometo a encabezar una denuncia porque es lo que se debe hacer, actuar conforme a la ley, pienso que se debe hacer una reflexión, porque he visto contratos de administraciones anteriores donde se le esta dando obras a un pariente de un funcionario público, claro que le daré seguimiento a través de Contraloría, para que se sigan los cauces legales.” - - - - -

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor JOSÉ ORDAZ AGUIAR y dijo: “Quiero hacer este comentario en base a la importancia que tiene el Consejo Estatal de la Concertación para la Obra Pública, sabemos que este organismo tiene un antecedente histórico de beneficio a la comunidad en todo el Estado de Sonora y que esta aplicado básicamente a la reestructuración y mantenimiento de las escuelas, que es lo más básico, porque este programa fue fundado con el ideal de que se distribuyera ese dinero y beneficiara a la gran mayoría de la población, la cual esta representada en las escuelas con la Sociedad de Padres de Familia, y yo considero que habiendo tantos candados y los mismos padres de familia en las asociaciones que tienen,

son los primeros en que pelean ser los que se aprovechen de este tipo de programas de tanto beneficio, vemos con mucha objetividad en el Municipio de Guaymas cuantas escuelas se han beneficiado y que algunas ya estaban a punto de derrumbarse, entonces yo considero que ese aprovechamiento y con la dirección de la Arquitecta Bellot, creemos que se va a dar un buen uso a estos recursos que se están asignando por parte del Gobierno del Estado, ya que si una de las cosas mas significativa nos marcan en cuanto al uso de ese dinero, es el dinero del CMCOP, ya que se maneja con extrema transparencia por parte tanto de las autoridades como de los beneficiados y la estructura que tiene el CMCOP en la integración de cada una de las licitaciones, creo que aquí no cabe ni cabría los beneficios a personas con intereses que abusen de este beneficio para la Sociedad Civil.” - - - - -

- - - Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y dijo: “Quiero hacer referencia a la importancia del Convenio que habremos de suscribir, y si en su momento este Ayuntamiento me lo autoriza, con la rúbrica del Secretario del Ayuntamiento, lo estaríamos suscribiendo el próximo viernes, con el Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales que hayan sido autorizados por parte de sus respectivos Ayuntamientos. Como ustedes saben en el 2006 se presupuestaron recursos municipales para obras públicas por Diecinueve Millones de Pesos. En el 2007, con los esfuerzos que este Ayuntamiento ha hecho, pasamos de Diecinueve a Cuarenta y Tres Millones de Pesos y si a eso le sumamos los Veintiocho Millones de Pesos de financiamiento, estamos hablando de mas Setenta y Un Millones de Pesos municipales que se habrán de ejercer para obra pública en el Municipio, pero si bien es cierto, es insuficiente toda vez que los rezagos que tenemos en el Municipio son muchos y sobre todo en las escuelas, que es donde mas debemos invertir este tipo de programas, pero es todavía mas halagador saber que además de ese dinero, de las obras que directamente desde el Gobierno del Estado se están ejecutando aquí en el Municipio y que ustedes conocen, podrán constatar que el nuevo boulevard que habrá de comunicarse con la carretera al Varadero Nacional, es una obra superior a los Cincuenta y Cinco Millones de Pesos, mas la ampliación y modernización del tramo de la Carretera Internacional hacia el Aeropuerto que son recursos estatales en su totalidad, superaremos los Cien Millones de Pesos de obra pública en el Municipio de Guaymas, y si a eso le agregamos el techo presupuestal de este recurso, que es un recurso estatal, es decir, es dinero adicional al que originalmente nosotros hemos presupuestado, estamos hablando de que las perspectivas de obra pública son muy halagadoras en el Municipio y que en consecuencia tendremos como Gobierno Municipal la posibilidad de multiplicar en la medida de lo posible, este dinero para que a su vez venga acompañado de un recurso, ya sea de la comunidad a través de los comités vigías que hemos estado integrando o bien del propio Gobierno Municipal cuando se trate de

proyectos en los que no tenga la comunidad la capacidad económica para hacer la aportación correspondiente. Respecto a la preocupación del compañero Regidor la comparto, creo que es muy importante la transparencia, pero no solamente eso, quiero recordarle al compañero que como se trata de recursos que involucran recursos estatales y en su caso municipales, pues obviamente también el Gobierno del Estado tiene a su vez ingerencia y competencia para poder ver todo lo que tenga que ver con la contratación de la obra pública, creo que si algún Gobierno Municipal ha hecho esfuerzos por la transparencia sobre todo en la asignación de la obra pública, somos nosotros, y esto continuará así, quiero además pedirle que con toda confianza se acerque con la Dirección de Infraestructura Urbana, ya sea en uso de la Ley de Acceso a la Información o como Ciudadano o Regidor, para que conozca el padrón de proveedores que existen por parte del Consejo Estatal para la Concertación de la Obra Pública, para que se resuelvan sus preocupaciones que en particular ha expresado.” -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

----- **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Publica Concertada 2007, entre el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Publica (CECOP) y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en los términos del documento antes transcrito. -----

----- **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Cuerpo Edilicio. -----

----- Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecisiete Horas con Cinco Minutos del día Siete de Marzo de Dos Mil Siete, el C. Presidente Municipal declara cerrada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente Acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO
SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 21, DE
FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.